



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016

En el Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ubicado en el Jr. Río Chopén s/n, El Agustino, siendo las 09:30 horas, del día viernes 14.10.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José Ramírez Rosillo Rector (i)
- Dr. José Ramírez Rosillo Vicerrector Académico (i)
- Dra. Florita Pinto Herrera Vicerrectora de Investigación (i)

DECANOS INTERINOS

- Mg. Luis Alberto Ponce Vega
- Mg. Lea García Vásquez
- Mg. Williams Hernán Batallanos Casas
- Dr. Julio Lorenzo Gonzáles Figueroa
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** (i) con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Ordinaria N° 17, haciendo de conocimiento la siguiente:

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017, a favor de doña YAZMIR LAYLA AICARDI OLAYA, de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1227-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, mediante el cual informa sobre la situación académica de dicha alumna, concluyendo por la improcedencia de lo solicitado. Mediante Oficio N° 481-2016-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE la referida reactualización para el año académico 2017, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03034-2016-R-UNFV de fecha 28.09.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017, a favor de don KYDENIRO YAIRZHIÑO PEREA NOGUNI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1067-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2016, mediante el cual informa sobre la situación académica de dicho alumno, concluyendo por la improcedencia de lo solicitado. Mediante Oficio N° 482-2016-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE la referida reactualización para el año académico 2017, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03035-2016-R-UNFV de fecha 28.09.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017, a favor de don PERCY JESÚS PORTILLA TURRIATE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 059-2016-FIIS-UNFV de fecha 05.05.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1992-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 14.09.2016, mediante el cual informa sobre la situación académica de dicho alumno, concluyendo por la improcedencia de lo solicitado. Mediante Oficio N° 499-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE la referida reactualización para el año académico 2017, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03141-2016-R-UNFV de fecha 05.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2012 – II, a favor de doña CYNTHIA YARINA DÁVALOS HERRERA, alumna de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 533-2016-FTM-UNFV de fecha 30.06.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1970-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2016. Mediante PROV. 1390-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.09.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados a Secretaría General, para su atención correspondiente.

5. EXCLUIR de la matrícula del Semestre Académico 2010 – I y II y 2011 – I y II las asignaturas "Genética Humana", "Embriología" y "Fisiología", por estar aprobados en el Período Académico 2005 – I y 2005 – N, a favor de la alumna PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Genética Humana", "Embriología" y "Fisiología", correspondiente al Período Académico 2012 – II, excluyendo a doña CYNTHIA YARINA DÁVALOS HERRERA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 120-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 02.02.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1808-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 319-2016-VRAC-UNFV de fecha 02.09.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03016-2016-R-UNFV de fecha 28.09.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. RECONOCER el ingreso de don EDWIN TEODOSIO GARCÍA GUTIÉRREZ, al Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1987, Especialidad de Pediatría de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1158-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.06.2016 remitido mediante Oficio N° 107-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.06.2016. Con PROV. N° 02156-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. RECONOCER el ingreso de don JAVIER ALBERTO MORENO GOYA, al Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Radiología de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1284-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.06.2016 remitida mediante Oficio N° 119-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.06.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1888-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.09.2016, considerando necesario la ratificación de la mencionada resolución. Mediante PROV. 1459-2016-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados a Secretaría General, para su atención correspondiente.

8. REUBICACIÓN DE ESPECIALIDAD de ERIKA JANET TORNERO TORNERO, de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Profesional de Educación Primaria a la Especialidad de Educación Primaria de la misma Escuela Profesional de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por encontrarse la especialidad en extinción.

Cuenta con Resolución Decanal N° 030-2016-FE-UNFV de fecha 03.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1238-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016. Mediante Informe N° 250-2016-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01995-2016-R-UNFV de fecha 03.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don RODION HUGO HUAMAN LLIUYACC, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 20.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1203-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016. Mediante Informe N° 238-2016-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01963-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ANA JULIA QUISPE YAGANQUI, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 03.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1185-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2016. Mediante Informe N° 234-2016-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01940-2016-R-UNFV de fecha 31.05.2016, el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don KENNY RONY FUENTES BUCKLES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 21.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1585-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.06.2016. Mediante Informe N° 285-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02401-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CINDY JULY BALDEÓN PIEDRA, en el Proceso de Admisión 2011 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

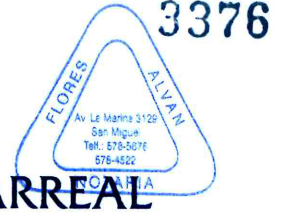
Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 16.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1546-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016. Mediante Informe N° 282-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02403-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOHANNA GERALDINE TORRES GRANADOS, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 15.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2021-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 16.09.2016. Con PROV. 1466-2016-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario.

14. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don EFRAIN BRIAN MALPARTIDA SILVA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 - C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 23.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1212-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016. Mediante Informe N° 237-2016-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01966-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don RUBÉN FELICIANO VILCA CAJAMARCA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 07.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1382-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2016. Mediante Informe N° 264-2016-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02150-2016-R-UNFV de fecha 15.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS BENJAMÍN HERMOZA HERMOZA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2013 – A, a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 25.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1250-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2016. Mediante Informe N° 249-2016-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02005-2016-R-UNFV de fecha 06.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUAN CARLOS MAMANI CHAMBI, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 – B, a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 30.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1308-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2016. Mediante Informe N° 260-2016-VRAC-UNFV de fecha 09.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02132-2016-R-UNFV de fecha 14.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JONATHAN JOSETTE VILLANUEVA RODRIGUEZ, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 – C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 23.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1197-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016. Mediante Informe N° 240-2016-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01962-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ADRIAN MANUEL RODRIGUEZ NAVARRO, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – A, a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 23.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1198-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016. Mediante Informe N° 239-2016-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01965-2016-R-UNFV de fecha 01.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don MAURO PEDRO TASAYCO CHIROQUE, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – C a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 23.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1221-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2016. Mediante Informe N° 247-2016-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01976-2016-R-UNFV de fecha 02.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ISABELA ARACELLI NAKAMURA GARCÍA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2011 – C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 23.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1220-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2016. Mediante Informe N° 248-2016-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01979-2016-R-UNFV de fecha 02.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ALMENDRA RIVAS MARQUEZ, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 15.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1547-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016. Mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe N° 281-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02406-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ERIKA NANCY CAMACHO GAMBOA, por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 25.05.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1499-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.06.2016. Mediante Informe N° 278-2016-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02352-2016-R-UNFV de fecha 30.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LORENA BERNARDINA CAPILO TORRES, en el Proceso de Admisión 2013 – II, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 02.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1545-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016. Mediante Informe N° 284-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02400-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARISOL VERGARA ESPINOZA, en el Proceso de Admisión 2015 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 24.11.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1544-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016. Mediante Informe N° 283-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02402-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JORGE SALCEDO SALCEDO, en el Proceso de Admisión 2015 – III, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 03.05.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contenida en Oficio N° 1548-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016. Mediante Informe N° 280-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02404-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ROSA CRUCES LÓPEZ, en el Proceso de Admisión 2002 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 2475-2002-UNFV de fecha 10.05.2002, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 27.06.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1745-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2016. Mediante Informe N° 317-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña MARÍA NEYRA ARIAS (Por deterioro).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 12.09.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1495-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 28.09.2016 e Informe Legal N° 071-2016-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03180-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ABOGADO, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña GIOVANNA FIORELLA GONZALES SOTO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 14.09.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1496-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 28.09.2016 e Informe Legal N° 072-2016-OCAJ-UNFV de fecha 06.10.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03182-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. SOLICITUDES DE BECAS INTEGRALES, SEMIBECAS DE ESTUDIOS para hijos de personal docente y administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI del Ciclo 2016 – A;

BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) RENZO ALBERTO PALIZA SUÁREZ
- 2) ANNY VALERY SOTO PUERTAS

SEMIBECAS (70%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) GABRIELA ISABEL FLAVIA CASTILLO SÁNCHEZ
- 2) LUCERO VILELA LEÓN

SEMIBECAS (50%) Resolución R. N° 10931-2010-CU-UNFV (05.05.2010).

- 1) HÉCTOR RUBÉN CANDELA ROLDÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2) XIOMARA CARLA LÓPEZ CAMPOS

Mediante Oficio N° 148-2016-D-CEPREVI-UNFV de fecha 16.06.2016, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI remite los actuados al señor Rector (i), informando que dichas solicitudes fueron aprobados por el Directorio del CEPREVI, en Sesión Ordinaria N° 293 de fecha 30.05.2016, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1460-2016-OCPL-UNFV de fecha 27.06.2016, que concluye presupuestalmente VIABLE. Con PROV. N° 02362-2016-R-UNFV de fecha 04.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

31. SOLICITUDES DE DESCUENTO ESPECIAL de 30% en el Pago de Pensión de Enseñanza, para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas:

- 1) PAMELA ALEXANDRA CAMACHO DÍAZ
- 2) JIMMY HENRY MORALES GUERRERO

Mediante Oficio N° 149-2016-D-CEPREVI-UNFV de fecha 16.06.2016, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI remite los actuados al señor Rector (i), informando que dichas solicitudes fueron aprobados por el Directorio del CEPREVI, en Sesión Ordinaria N° 293 de fecha 30.05.2016, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1475-2016-OCPL-UNFV de fecha 28.06.2016, quien concluye presupuestalmente VIABLE. Con PROV. N° 02381-2016-R-UNFV de fecha 04.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

32. TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2015 Y 2001 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 036-2016-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 22.04.2016 rectificada mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 081-2016-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 22.06.2016, y con las opiniones de la Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1577-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.06.2016 e Informe N° 124-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.07.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 303-2016-VRAC-UNFV de fecha 14.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución. Con PROV. N° 02518-2016-R-UNFV de fecha 15.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. PLAN DE ESTUDIOS 2016 – SEMESTRAL, TABLA DE EQUIVALENCIAS Y CRÉDITOS EXTRACURRICULARES, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución CG N° 0084-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 10.02.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N° 041-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.02.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 086-2016-VRAC-UNFV de fecha 25.02.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución. Con PROV. N° 00722-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

34. PLANES CURRICULARES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA – ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual y 1994 Modificada. Asimismo, aprobar las TABLAS DE EQUIVALENCIAS DE LOS PLANES CURRICULARES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA –

J.C.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ESPECIALIDAD ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, de los años:

- 1988 Semestral a 1992 Semestral
- 1992 Semestral a 1992 Anual
- 1992 Anual a 1994 Anual
- 1994 Anual a 1994 Modificada
- 1994 Modificada a 1999

Cuenta con la Resolución N° 108-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2016, y con las opiniones de la Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1642-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2016 e Informe N° 136-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 318-2016-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución. *(Visto en la Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02.06.2016)*

Cuenta con la Resolución Decanal N° 124-2016-FA-UNFV de fecha 07.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 833-2016-OCPL-UNFV de fecha 19.04.2016 e Informe N° 070-2016-OECDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 165-2016-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01478-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 817-2016-SG-UNFV de fecha 03.06.2016, el Secretario General remite los actuados a la Facultad de Administración, para que se sirva adjuntar el Reglamento de dicho Programa. Al respecto, con Oficio N° 280-2016-D-FA-UNFV de fecha 20.06.2016, el Decano de la Facultad de Administración devuelve los actuados adjuntando copia de la Resolución R. N° 9581-2009-UNFV de fecha 24.09.2009, que aprobó el reglamento interno de la Sección de Post Grado de la referida Facultad, cumpliendo así, con el acuerdo del Consejo Universitario.

36. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: BIOQUÍMICA CLÍNICA, CITOLOGÍA, HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE, MICROBIOLOGÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTADA, FISIOTERAPIA CARDIORRESPIRATORIA, TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA Y REEDUCCIÓN DE LA MOTRICIDAD OROFACIAL DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, autorizándose el ingreso de doscientos sesenta y ocho (268) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen.

Cuenta con Resolución Decanal N° 457-2016-FTM-UNFV de fecha 09.06.2016, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 191-2016-CPPA-UNFV de fecha 28.06.2016. Mediante Informe N° 287-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 02410-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3382

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

37. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 624-2016-CU-UNFV de fecha 26.05.2016; en el extremo de consignar la aprobación de los Planes de Estudios de la Segunda Especialidad en: Microbiología, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia del Deporte, Fisioterapia de Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva, Logopedia Infantil y Terapia Manual Ortopédica, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad.

Mediante Oficio N° 072-2016-SPG-FTM-UNFV de fecha 02.06.2016, el Decano de la Facultad de Tecnología Médica remite los actuados al señor Rector, solicitando la modificación de la Resolución R. N° 624-2016-CU-UNFV por cuanto no se ha consignado la aprobación de los planes de estudios referidos. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 117-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.06.2016, que concluye PROCEDENTE dicha ampliación. Mediante Informe N° 296-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02433-2016-R-UNFV de fecha 06.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

38. INCLUIR en el Plan Operativo Institucional 2016 y en el Presupuesto 2016, la Segunda Especialidad Escolarizada en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y la Segunda Especialidad Escolarizada en Rehabilitación Oral de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 6521-2014-CU-UNFV de fecha 22.10.2014, autorizando el desarrollo de la Segunda Especialidad Escolarizada en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y de la Segunda Especialidad Escolarizada en Rehabilitación Oral de la Facultad de Odontología, en el presente año académico.

Cuenta con la Resolución Comisión de Gobierno N° 055-2016-CG-FO-UNFV de fecha 20.06.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1536-2016-OCPL-UNFV de fecha 06.07.2016. Mediante Informe N° 300-2016-VRAC-UNFV de fecha 07.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la Resolución Decanal N° 055-2016-CG-FO-UNFV de fecha 06.07.2016. Con PROV. N° 02476-2016-R-UNFV de fecha 11.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

39. REGLAMENTO DE DIPLOMADOS DE POSTGRADO DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 034-2015-SA-FIC-UNFV de fecha 16.10.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1040-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.06.2016 e Informe N° 148-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.09.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 01354-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario.

40. REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 113-2016-FIIS-UNFV de fecha 30.06.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1563-2016-OCPL-UNFV de fecha 08.07.2016 e Informe N° 162-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03217-2016-R-UNFV de fecha 10.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

41. REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 114-2016-FIIS-UNFV de fecha 30.06.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1560-2016-OCPL-UNFV de fecha 07.07.2016 e Informe N° 161-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03212-2016-R-UNFV de fecha 10.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

42. DECLARAR EN ABANDONO el Proyecto de Investigación 2015, titulado "ACTITUD DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE HOGARES CON PROBLEMAS DE VIOLENCIA", cuyo responsable es la Dra. MARÍA YOLANDA BARQUERO SÁNCHEZ y como miembro JESÚS VELARDE ZEVALLOS, docente Asociada y Principal, respectivamente, a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 267-2016-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector de Investigación (i) remite los actuados al señor Rector (i) expresando que no habiendo cumplido con presentar el informe final 2015 de su proyecto de investigación en los plazos establecidos a los señores docentes antes mencionados, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio relacionado a la aplicación de los artículos 83° y 84° del reglamento de investigación vigente. Con PROV. N° 02407-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

43. DECLARAR EN ABANDONO el Proyecto de Investigación 2015, titulado "TÉCNICA DIRECTA DEL PATRÓN CON ACRÍLICO AUTOPOLIMERIZABLE CONVENCIONAL PARA CORONAS Y PUENTES TIPO VENNER", cuyo responsable es el Dr. EDWING EDUARDO ZACARÍAS BRICEÑO y como miembro la Dra. DONAYRE FERNÁNDEZ MERCEDES, docentes de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 303-2016-VRIN-UNFV de fecha 19.07.2016, el Vicerrector de Investigación (i) remite los actuados al señor Rector (i) expresando que no habiendo cumplido con presentar el informe semestral 2015 de su proyecto de investigación en los plazos establecidos a los señores docentes antes mencionados, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio relacionado a la aplicación de los artículos 83° y 84° del reglamento de investigación vigente. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

44. DECLARAR EN ABANDONO el Proyecto de Investigación 2015, titulado "SEGURIDAD DEL PACIENTE EVENTOS ADVERSOS EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA DE LA CLÍNICA INTEGRAL DEL ADULTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", cuyo responsable es el Dr. JORGE MANRIQUE GUZMÁN, docente de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 302-2016-VRIN-UNFV de fecha 19.07.2016, el Vicerrector de Investigación (i) remite los actuados al señor Rector (i) expresando que no habiendo cumplido con presentar el informe semestral 2015 de su proyecto de investigación en los plazos establecidos el señor Jorge Manrique Guzmán, docente de la Facultad de Odontología, solicita la emisión del acto resolutorio relacionado a la aplicación de los artículos 83° y 84° del reglamento de investigación vigente. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

45. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de doña MARTHA ADELA VILLARROEL JULCA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución N° 031-2016-CG-SA-FCCSS-UNFV de fecha 30.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 059-2016-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 09.06.2016 e Informe N° 114-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.06.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 288-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02409-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de don JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Universidad, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas.

Cuenta con Resolución Decanal N° 312-2016-FA-UNFV de fecha 23.05.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1519-2016-OCPL-UNFV de fecha 01.07.2016 e Informe N° 125-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 304-2016-VRAC-UNFV de fecha 14.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02521-2016-R-UNFV de fecha 15.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RESTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de FLOR DE MARÍA ZUZUNAGA INFANTES, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 12 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.04.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 391-2016-FTM-UNFV de fecha 25.04.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 416-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 20.09.2016. Con PROV. N° 01561-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.10.2016, el Vicerrector Académico (i), remite el expediente a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio, previo acuerdo del Consejo Universitario.

48. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Docente Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, por un período de cuatro (04) años, a partir del 17.12.2015 al 16.12.2019, por haber sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 001-2016-SA-CG-FIEI-UNFV de fecha 12.01.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 182-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 26.02.2016 e Informe N° 143-2016-OCRH-UNFV de fecha 12.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 455-2016-DIGA-UNFV de fecha 15.06.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector (i), proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2166-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Docente Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, por un período de tres (03) meses, a partir del 01.03.2016 al 29.05.2016.

Mediante Carta S/N de fecha 29.02.2016, el recurrente solicita licencia sin goce de haber, a partir del 01.03.2016 al 31.07.2016, por asuntos personales. Cuenta con la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Decanal N° 044-2016-FIIS-UNFV de fecha 29.03.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en el Oficio N° 200-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 06.06.2016 e Informe N° 127-2016-OCAA-ONECRA-VRAC-UNFV de fecha 14.07.2016, que concluyen PROCEDENTE otorgar dicha licencia, por un período de tres (03) meses en cumplimiento a la Directiva de Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente de la UNFV. Mediante Informe N° 307-2016-VRAC-UNFV de fecha 15.07.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerando PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2538-2016-R-UNFV de fecha 18.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. REINCORPORACIÓN a partir del 19.07.2016, del Dr. JUAN RAÚL MOGROVEJO AROSTEGUI, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – UNIB.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 004-2016-FCE-UNFV de fecha 05.09.2016 y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Oficios Nros. 001 y 042-2016-OCRH-UNFV de fechas 23.08.2016 y 08.09.2016. Con PROV. N° 3231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para el trámite correspondiente.

51. CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, del Dr. JORGE HUMBERTO RIOS JARA, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016, en reemplazo del Mg. Víctor Humberto Cáceres Ascencio.

Cuenta con la Resolución de Comisión C.G. N° 321-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.04.2016, y con la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en el Informe N° 106-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2016 y Oficio N° 1470-2016-OCPL-UNFV de fecha 27.06.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 291-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 02426-2016-R-UNFV de fecha 06.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, del Ing. VÍCTOR ISMAEL SALINAS FLORES, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 067-2016-SA-CG-FIEI-UNFV de fecha 10.06.2016, y con la opinión de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en el Oficio N° 1518-2016-OCPL-UNFV de fecha 30.06.2016 e Informe N° 119-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 299-2016-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 02467-2016-R-UNFV de fecha 11.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad de la Mg. KATHERINE DEL CARMEN CAMACHO ZOROGASTÚA, con la remuneración equivalente a Profesora Principal a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Jorge Lescano Sandoval.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 171-2015-SA-FIGAE-UNFV de fecha 11.12.2015, y con la opinión de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en el Oficio N° 201-2016-ORL-OCRH-UNFV de fecha 06.06.2016 e Informe N° 160-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 19.09.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 01444-2016-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente a Secretaría General, para su atención, previo acuerdo del Consejo Universitario.

54. INCLUIR dentro de los alcances de la Resolución R. N° 8020-2015-CU-UNFV de fecha 11.06.2015; el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, al Lic. MIGUEL DE LA VEGA POLANCO, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2015 al 31.12.2015.

Mediante Informe N° Oficio N° 1416-2015-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2015, el Vicerrectorado Académico remite los actuados a la Facultad de Ciencias Sociales, realizando ciertas observaciones. En atención a dichas observaciones, la Facultad de Ciencias Sociales, emite la Resolución N° 059-2016-CG-FCCSS-UNFV de fecha 10.06.2016 remitida mediante Oficio N° 062-2016-SA-FCCSS-UNFV de fecha 14.06.2016. Con PROV. N° 02440-2016-R-UNFV de fecha 07.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Mg. César Aliaga Reátegui | Presidente |
| • Dr. Hugo Marcial Vera Fabián | Miembro |
| • Dr. José Eduardo Zorrilla Díaz | Miembro |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 080-2016-SA-FE-UNFV de fecha 23.09.2016, remitida mediante Oficio N° 079-2016-SA-FE-UNFV de fecha 23.09.2016, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 208-2016-CPPA-UNFV de fecha 04.10.2016.

56. CESE POR RENUNCIA de la Dra. VIOLETA ESTELA ROJAS CAMPOS DE OLANO, Profesora Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.07.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 111-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 28.01.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 012-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 11.01.2016, Informe N° 0405-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 24.05.2016 e Informe N° 101-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 05.09.2016 remitidos mediante Oficio N° 039-2016-OCRH-UNFV de fecha 07.09.2016. Mediante Oficio N° 035-2016-DIGA-UNFV de fecha 08.09.2016, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector (i) para ser visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. CESE POR RENUNCIA de don LINDER RODOLFO ROJAS DELGADO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.05.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 251-2016-FTM-UNFV de fecha 21.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 173-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 08.03.2016, Informe N° 0296-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 26.05.2016 e Informe N° 110-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 05.09.2016 remitidos mediante Oficio N° 021-2016-OCRH-UNFV de fecha 06.10.2016. Con PROV. N° 03192-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

58. CESE POR RENUNCIA de don LUIS ROLANDO GROVETTO ROMERO, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 242-2016-FTM-UNFV de fecha 07.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 213-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 09.05.2016, Informe N° 305-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.05.2016 e Informe N° 103-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 05.09.2016 remitidos mediante Oficio N° 039-2016-OCRH-UNFV de fecha 07.10.2016. Con PROV. N° 03222-2016-R-UNFV de fecha 10.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

59. RENUNCIA, presentada por el Dr. SEGUNDO ASUNCIÓN GALLARDO VALLEJO como miembro suplente de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Carta S/N de fecha 09.09.2016, el Dr. Segundo Gallardo Vallejo presenta su renuncia al cargo como miembro suplente de dicha comisión. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don EMILIO HORNA VIDAL, contra la Resolución R. N° 381-2016-CU-UNFV de fecha 13.04.2016, que declaró ilegal la paralización de labores administrativas del Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" de la UNFV, a partir del 09.03.2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 198-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. N° 02384-2016-R-UNFV de fecha 04.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don OSCAR HUGO MUJICA RUIZ, en su condición de ex Director Interino de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución N° 1278-2011-R-COG-UNFV de fecha 13.11.2011, que autorizó a la Oficina Central de Recursos Humanos a realizar los descuentos de los pagos que se efectuaron indebidamente por concepto de Cumplimiento de Metas entre los meses de noviembre 2010 hasta enero 2011, a las ex autoridades de esta Casa de Estudios Superiores al haber sido suspendidas.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 440-2016-OCRH-UNFV de fecha 14.06.2016 e Informe Legal N° 627-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.11.2015, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, de acuerdo a lo siguiente:

- Procedente, el pago por concepto de cumplimiento de metas de los meses de noviembre y diciembre del 2010.
- Improcedente, el pago por concepto de cumplimiento de metas del mes de enero del 2011.

Mediante Oficio N° 534-2016-DIGA-UNFV de fecha 14.07.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración manifiesta que el presente recurso fue recibido con fecha 22.08.2011, por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y con Oficio N° 2688-2015-OCAJ-UNFV, después de cuatro (04) años, dicha Oficina Central emite el Informe Legal N° 627-2015-OCAJ-UNFV, en el presente caso es aplicable lo establecido en el numeral 3 del artículo 132° de la Ley N° 27444, sobre plazos máximo para realizar actos procedimentales, que señala: Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares, dentro de siete días después de solicitados, los cuales pueden ser prorrogados a tres días más si la diligencia



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

requiere traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros. Teniendo en cuenta lo señalado se hace presente que existe responsabilidad por el incumplimiento de los plazos (Artículo 143° de la Ley N° 27444), donde se señala lo siguiente: Numeral 143.1 el incumplimiento injustificado de los plazos previstos para las actuaciones de las entidades genera responsabilidad disciplinaria para la autoridad obligada, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado.

En vista de lo señalado, se remite los actuados para la atención correspondiente para que se proceda a la emisión del acto administrativo conforme a Ley y de acuerdo a lo opinado por las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos.

Con PROV. N° 02512-2016-R-UNFV de fecha 15.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

62. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ASENCIO HUMBERTO OBREGÓN ESPINOZA, contra la Resolución R. N° 8573-2015-UNFV de fecha 14.09.2015, que le impuso la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días, en su condición de Director de Producción de Bienes y/o Servicios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 213-2016-OCAJ-UNFV de fecha 31.05.2016, que recomienda se declare FUNDADO EN PARTE, recomendando lo siguiente:

- 1) Previa aprobación del Consejo Universitario, se emita el acto resolutorio, variando la sanción impuesta (de suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días), por la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por cinco (05) días, establecida en el numeral b) del artículo 38° del Reglamento General de la Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV.

Con PROV. N° 01974-2016-R-UNFV de fecha 02.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

63. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MANUEL ALFONSO SALAS CURO, contra la Resolución R. N° 552-2016-CU-UNFV de fecha 13.05.2016, que declaró improcedente su solicitud de inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z, para cancelados por bajo rendimiento académico.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 229-2016-OCAJ-UNFV de fecha 17.06.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, ya que en contra de una Resolución del Consejo Universitario, máxima instancia administrativa, no cabe la interposición de recurso impugnatorio alguno. Con PROV. N° 02213-2016-R-UNFV de fecha 20.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

64. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por EDITH MARLENE RODRÍGUEZ BERMEJO, ELIZABETH MIRYAM PIEDRA COBIAN, JORGE ANTONIO MELÉNDEZ CALVO, LUIS FERNANDO LARA ORTIZ y JUAN JOSÉ GONZÁLES MOSTACERO, contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 151-2015-SA-FTM-UNFV de fecha 27.08.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 054-2016-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2016, recomienda lo siguiente:

- a) Se emita el acto resolutorio, previo acuerdo del Consejo Universitario, declarando improcedente el recurso de apelación.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- b) En el mismo acto se resuelva, dejar sin efecto las Resoluciones R. N° 2245-87-UNFV, N° 3289-88-UNFV, por la razón que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Con PROV. N° 03181-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

65. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VÍCTOR ALBERTO RAMOS BANCES, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7780-2015-UNFV de fecha 11.05.2015, que le sancionó con suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 243-2016-OCAJ-UNFV de fecha 04.07.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02413-2016-R-UNFV de fecha 05.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don RAÚL HILARIO CHACALTANA GÓMEZ, contra el Oficio N° 691-2016-SG-UNFV y Oficio N° 063-2016-SA-FE-UNFV, este último informa al señor Rector (i) respecto a la solicitud de implementación de programa de titulación (PROLICED) para los Bachilleres del PROCUNED.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 219-2016-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01980-2016-R-UNFV de fecha 02.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS ALBERTO NINAHUAMÁN NUÑEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 140-2016-UNFV de fecha 29.02.2016, que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución R. N° 7427-2015-UNFV de fecha 25.02.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 248-2016-OCAJ-UNFV de fecha 06.07.2016, que recomienda se declare INFUNDADO, debiendo confirmar lo resuelto en la Resolución R. N° 140-2016-UNFV de fecha 29.02.2016. Con PROV. N° 02481-2016-R-UNFV de fecha 12.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ LUIS GUZMÁN RIOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 591-2016-UNFV de fecha 23.05.2016, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución R. N° 5811-2014-UNFV de fecha 04.06.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 002-2016-OCAJ-UNFV de fecha 31.08.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, debiendo confirmar lo resuelto en la Resolución R. N° 591-2016-UNFV de fecha 23.05.2016. Asimismo, se resuelva declarar IMPROCEDENTE la nulidad contra la Resolución R. N° 4800-2013-UNFV de fecha 27.02.2013. Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

69. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS GERMÁN JÁUREGUI DEL ÁGUILA, ex docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Ficta de denegatoria a su solicitud de asignación de Carga Académica para el año 2016.



3390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 249-2016-OCAJ-UNFV de fecha 13.07.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE. Asimismo, remitir en copias fedateadas al Tribunal de Honor, con el fin de determinar la presunta falta incurrida en el numeral 3) del artículo 239° de la Ley N° 27444, por el Decano de la Facultad de oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; y, en aplicación supletoria de la Ley y Reglamento del Servicio Civil. Quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02502-2016-R-UNFV de fecha 13.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don DOMINGO EMILIO GELDRES FLORES, contra la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2016, que le reconoce y otorga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 234-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.06.2016, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Domingo Emilio Geldres Flores en contra de la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa.
- 2) Que, previa autorización de la autoridad superior, Secretaría General deberá cursar una carta al administrado Emilio Geldres Flores en contra de la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV adolece de vicio de nulidad, concediéndole el plazo de cinco días, a fin de que presente sus descargos, conforme al considerando octava de la Resolución de Casación N° 8125-2009.
- 3) Que, vencido el plazo de presentación de descargos se deberá remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, anexando el cargo de notificación al expediente.
- 4) Que, en el caso de declararse la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV, en el mismo acto resolutivo se deberán establecer las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto inválido, de conformidad con el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, asimismo, se realizarán las siguientes acciones:
 - 4.1 Remitir el expediente en copia fedateada a la Secretaría Técnica a fin de determinar al presunto responsable del incumplimiento del artículo 88° de la Ley N° 30220.
 - 4.2 Que, en el mismo acto resolutivo que declare la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV se deberá ordenar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales para el recupero económico de lo indebidamente percibido por el docente Domingo Emilio Geldres Flores.

Con PROV. N° 02298-2016-R-UNFV de fecha 27.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por doña MARIVEL MORVELI MELÉNDEZ, contra el Oficio N° 1567-2015-SG-UNFV de fecha 06.11.2015, que señala la improcedencia de su solicitud sobre incorporación a esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 227-2016-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2016, que recomienda se declare INADMISIBLE, el escrito presentado por doña Marivel Morveli Meléndez en contra del Oficio N° 1567-2015-SG-UNFV. Con PROV. N° 02169-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

72. NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4681-2015-DIGA-UNFV, que declaró procedente la solicitud de doña MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA, docente ordinaria principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre regularización de asistencia de la Carga No Lectiva del mes de abril del año 2013.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 049-2016-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2016, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV, conforme a las consideraciones expuestas en el sub numeral 11.3 del número 11 del análisis del presente informe legal.
- 2) Remitir en copia fedateada el presente expediente al Tribunal de Honor, a fin de determinar la presunta responsabilidad por la emisión de la Resolución Decanal N° 288-2013-SA-D-FDCP-UNFV y su rectificatoria Resolución Decanal N° 380-2013-SA-D-FDCP-UNFV.
- 3) Remitir en copia fedateada el presente expediente a la Secretaría Técnica, a fin de determinar la presunta responsabilidad por la emisión de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV.
- 4) Remitir a la Oficina Central de Recursos Humanos, a efectos de que se pronuncie si fue ejecutada la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV a favor de doña María del Pilar Tello Leyva.

Con PROV. N° 03050-2016-R-UNFV de fecha 28.09.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- CONVENIOS:

73. ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2078-2016-OCPL-UNFV de fecha 04.10.2016 e Informe Legal N° 065-2016-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 138-2016-OCRNIC-UNFV de fecha 07.10.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, en consideración que esto permitirá culminar con la capacitación a favor de los beneficiarios del Programa establecido en el Convenio. Con PROV. N° 03190-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

74. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1300-2016-OCPL-UNFV de fecha 31.05.2016 e Informe Legal N° 224-2016-OCAJ-UNFV de fecha 10.06.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 085-2016-OCRNIC-UNFV de fecha 13.06.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que como se puede observar el Convenio fue suscrito el 18.04.2016, por el Gerente General del Gobierno Regional y la Decana de la Facultad, sin haber cumplido con el procedimiento



3392



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, propone que se regularice con eficacia anticipada en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 02160-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

75. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1201-2016-OCPL-UNFV de fecha 27.05.2016 e Informe Legal N° 214-2016-OCAJ-UNFV de fecha 01.06.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 081-2016-OCRNICT-UNFV de fecha 13.06.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que cumple con las cláusulas establecidas para este tipo de convenio, el mismo que ha sido acordado por ambas partes. Con PROV. N° 02159-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

76. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1226-2016-OCPL-UNFV de fecha 31.05.2016 e Informe Legal N° 216-2016-OCAJ-UNFV de fecha 01.06.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 082-2016-OCRNICT-UNFV de fecha 13.06.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que cumple con las cláusulas establecidas para este tipo de convenio, habiendo sido aprobado por ambas partes. Con PROV. N° 02161-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

77. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1229-2016-OCPL-UNFV de fecha 31.05.2016 e Informe Legal N° 217-2016-OCAJ-UNFV de fecha 01.06.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 083-2016-OCRNICT-UNFV de fecha 13.06.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que como se puede observar el Convenio y el Acuerdo ya han sido suscritos el 04.11.2015, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, propone que se regularice con eficacia anticipada en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 02162-2016-R-UNFV de fecha 16.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

78. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



3393



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1200-2016-OCPL-UNFV de fecha 27.05.2016 e Informe Legal N° 218-2016-OCAJ-UNFV de fecha 01.06.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 084-2016-OCRNIC-UNFV de fecha 13.06.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, manifiesta que como se puede observar el Convenio y la Adenda ya han sido suscritos el 07.01.2016, por el Director General del Hospital y el Decano de la Facultad, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, propone que se regularice con eficacia anticipada en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 02208-2016-R-UNFV de fecha 20.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- TRIBUNAL DE HONOR:

79. SOLICITUD DE NULIDAD Y ARCHIVAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, solicitado por el docente LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA – ex decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 032-2016-TH-UNFV de fecha 24.06.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 007-2016-TH-UNFV de fecha 21.06.2016, que concluyen y recomiendan:

Que, los miembros del Tribunal de Honor, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 75° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, artículos 10°, 11° y 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV opinamos: en relación a la Resolución R. N° 8572-2015-CU-UNFV de fecha 14.09.2015, sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla – ex Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, lo siguiente:

- 1) Se evidencia que el presente expediente se encontró en inacción, por causas ajenas a este colegiado, conforme le fue comunicado al señor Rector, mediante el Oficio N° 021-2016-TH-UNFV de fecha 26.04.2016.
- 2) Que, la Resolución R. N° 9157-2015-UNFV (que amplía los alcances de la Resolución R. N° 8572-2015-CU-UNFV, que le instaura procedimiento administrativo disciplinario), por ser una rectoral, cuando debió ser de la misma jerarquía o la misma autoridad que dictó el acto de instauración, (Consejo Universitario), incumpliría con el numeral 1) del artículo 3° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que al no haber sido expedido por la autoridad competente, ha viciado la validez del presente proceso.
- 3) Lo antes referido, implica el incumplimiento del principio del debido proceso en la potestad sancionadora; lo que a su vez, continuar con el presente proceso administrativo disciplinario, no garantiza la eficacia de los actos, por lo que los miembros del Tribunal de Honor por unanimidad recomendamos, que la autoridad del Consejo Universitario, disponga el archivamiento del presente expediente.

Con PROV. N° 02322-2016-R-UNFV de fecha 28.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

80. EXAMEN ESPECIAL N° 01-2007-OCI-UNFV SOBRE “CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN – CLÍNICA DENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, elaborado por el Órgano de Control Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 034-2016-TH-UNFV de fecha 27.06.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 009-2016-TH-UNFV de fecha 24.06.2016, que recomiendan:

Que, los miembros del Tribunal de Honor, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV recomendamos, que el señor Rector, eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

- 1) Que dicho órgano de gobierno, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre la ex autoridad comprendida en el Informe N° 01-2007-OCI-UNFV – Examen Especial sobre “Control de Gestión Administrativa y Financiera de los Centros de Producción de la Facultad de Odontología de la UNFV”.
- 2) Se inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción.

Con PROV. N° 02332-2016-R-UNFV de fecha 28.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

81. INFORME N° 015-2015-2-0206 “AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA UNFV, CAPTACIÓN DE INGRESOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO” PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Mediante Oficio N° 033-2016-TH-UNFV de fecha 24.06.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 008-2016-TH-UNFV de fecha 21.06.2016, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIÓN: Que, los miembros del Tribunal de Honor, opinamos que de conformidad con los artículos 10°, 11° y 56° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, de la revisión y análisis del expediente sobre el Informe N° 015-2015-2-0206 “Auditoría de Cumplimiento de la UNFV, Captación de ingresos y ejecución de Gastos de la Escuela Universitaria de Post Grado”, se concluye:

- 1) Se evidencia presunta responsabilidad administrativa funcional de parte del Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, en su calidad de Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de la UNFV: quien está comprendido en la observación 1, del Informe de Control, quien “omitió dar lineamientos específicos para su custodia; así como por no haber supervisado al responsable de cumplir con la normativa interna de control de bienes en el ámbito de la UNFV, conllevaron a que se presenta el faltante determinado de 17 bienes”; dicha conducta, presuntamente constituye inobservancia de las siguientes normas:
 - a) Manual de organización y funciones (MOF) de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6739-2008-UNFV del 10.06.2008.
 - b) Directiva de Acceso, Uso, Custodia de los Bienes Muebles de la UNFV, aprobada con Resolución R. N° 2468-2006-UNFV del 30.05.2006; la cual dispone las obligaciones sobre el control de bienes patrimoniales.
 - c) Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobado el 06.03.1984.
 - d) Ley N° 30220 – Ley Universitaria
“Artículo 87° Deberes del docente (...)
87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad”.



3395

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RECOMENDACIÓN: Que de conformidad con el artículo 10° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV aprobado con la Resolución R. N° 6698-2003-UNFV; recomienda:

- 1) Instaurar procedimiento administrativo disciplinario, al Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, en su calidad de Director de la Escuela Universitaria de Post Grado.

Previamente el señor Rector, eleve el expediente al Consejo Universitario, para su conocimiento y fines del caso.

Con PROV. N° 02329-2016-R-UNFV de fecha 28.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

82. EXAMEN ESPECIAL N° 06-2007-OCI-UNFV SOBRE VERIFICACIÓN DE DENUNCIA FORMULADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CASO: "Prof. DANIEL SIXTO CACIANO VIZCARDO OTAZO", elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Mediante Oficio N° 035-2016-TH-UNFV de fecha 28.06.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 010-2016-TH-UNFV de fecha 28.06.2016, recomendando lo siguiente:

1. Que el Consejo Universitario, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex autoridades comprendidos en el Informe N° 006-2007-OCI-UNFV sobre "Verificación de denuncia formulada ante la Contraloría General de La República. Caso: "Prof. Daniel Sixto Caciano Vizcardo Otazo".
2. Se inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción.

Con PROV. N° 02356-2016-R-UNFV de fecha 30.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

83. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 02-2005-OGAI-UNFV (REFORMULADO) SOBRE: "VERIFICACIÓN DE CAUTELA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA MANTTO SAC", elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Mediante Oficio N° 040-2016-TH-UNFV de fecha 26.08.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 011-2016-TH-UNFV de fecha 04.07.2016, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

De la revisión y análisis del expediente y, de conformidad con los artículos 10°, 11° y 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, los miembros del Tribunal de Honor concluimos que, la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra don Víctor Taquíá Vila – Ex Vicerrector Administrativo de la UNFV, ha prescrito las acciones administrativas disciplinarias, contra la citada ex autoridad, al haber transcurrido el plazo de un año (desde el 21.04.2007 al 21.04.2008), como se puede corroborar con el oficio N° 0330-2007-OCI-UNFV de fecha 19.04.2007, recepcionada en mesa de partes del Rectorado, el día 20.04.2007.

RECOMENDACIONES:

Los miembros del Tribunal de Honor, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV recomendamos, que el señor Rector eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:



3396



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1. Que dicho Órgano de Gobierno, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre la ex autoridad comprendida en el Informe Especial N° 02-2005-OGAI-UNFV (Reformulado) sobre "Verificación del Cumplimiento de Contrato suscrito con la empresa Mantto SAC".
2. Se inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción.

Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

84. PROCESO JUDICIAL EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, seguido por doña VIVIANA ARANA HERNÁNDEZ.

Mediante Oficio N° 039-2016-TH-UNFV de fecha 26.08.2016, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 012-2016-TH-UNFV de fecha 26.08.2016, concluyendo y recomendando lo siguiente:

De conformidad con los artículos 10°, 11° y 56° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV y del numeral 1.1 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, este Tribunal de Honor, opinamos en relación a los actuados relacionado al Proceso Judicial de doña Viviana Arana Hernández en contra de esta Casa de Estudios Superiores, lo siguiente:

1. Que, no hay indicios de responsabilidad administrativa funcional de parte del Dr. Domingo Emilio Geldres Flores en su calidad de ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV.
2. Se recomienda que el Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario contra la citada ex autoridad, disponiendo el archivamiento del expediente.

Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

V.- OTROS:

85. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don DANIEL HUMBERTO PRADO MAGÁN, sobre Indemnización, ordenado por el 16° Juzgado Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1407-2016-OCPL-UNFV de fecha 20.06.2016, considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde, previa aprobación mediante acto resolutivo.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 237-2016-OCAJ-UNFV de fecha 27.06.2016, quien concluye lo siguiente:

1. Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de nuestra Constitución Política; y, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 23 de fecha 16 de mayo del 2016, ordenado por el 16° Juzgado Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima; debiendo pagar la suma de S/. 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), a favor del señor Daniel Humberto Prado Magán en el proceso sobre Indemnización contra la Universidad Nacional Federico Villarreal.
2. Que, el acto resolutivo que se emita; deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central de Asesoría Jurídica con la finalidad de dejar constancia de su fiel



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cumplimiento, evitándose de esta manera acciones legales contra esta Casa de Estudios Superiores y sus autoridades.

Con PROV. N° 02461-2016-R-UNFV de fecha 08.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

86. INFORME FINAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2016 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 109-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 05.07.2016, el Presidente de la Comisión Especifica de los Procesos de Admisión 2016 de la EUDED, remite los actuados al señor Rector (i) para su conocimiento y fines. Con PROV. N° 02451-2016-R-UNFV de fecha 07.07.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

87. MODIFICAR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES (LECTIVA Y NO LECTIVA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, aprobada mediante Resolución R. N° 312-2016-CU-UNFV de fecha 11.04.2016, en el extremo de lo siguiente:

DICE:

Segunda: Queda derogada la Resolución R. N° 501-2012-CU-UNFV de fecha 20 de febrero 2012 y toda disposición que se oponga al alcance y contenido del presente Reglamento.

DEBE DECIR:

Segunda: Queda derogada la Resolución R. N° 9086-2015-CU-UNFV de fecha 23 de noviembre 2015 y toda disposición que se oponga al alcance y contenido del presente Reglamento.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 108-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.06.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 267-2016-VRAC-UNFV de fecha 17.06.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el expediente al señor Rector (i), considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02211-2016-R-UNFV de fecha 20.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

88. DISTRIBUIR EL 1% DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR, para el financiamiento de los procesos de investigación (investigación, publicación e incentivos), solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 244-2016-VRIN-UNFV de fecha 10.06.2016, el Vicerrector de Investigación informa que en mérito a lo dispuesto en el numeral 79.2 del artículo 79° del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Investigación en sesión ordinaria llevada a cabo el 23.05.2016 acordó por unanimidad: la distribución del 1% de los RDR para el financiamiento de los procesos de investigación que el Vicerrectorado de Investigación tiene programado llevar a cabo en el presente año.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1377-2016-OCPL-UNFV de fecha 16.06.2016, que considera que la ejecución del importe que se tiene previsto para el financiamiento de Proyectos de Investigación con el 1% de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados es de responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación como Unidad Orgánica que conduce y gestiona todo lo relacionado a las actividades de investigación. Claro está que para la ejecución de los mismos, se debe contar con documentos formalmente aprobados. Con PROV. N° 02241-2016-R-UNFV de fecha 21.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

89. PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 144-2016-CEUCI-UNFV de fecha 01.03.2016, el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática remite el presente expediente al señor Rector (i) para su aprobación y fines correspondientes.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Informe N° 028-2016-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 01.04.2016, quien recomienda devolver el expediente al CEUCI para que amplíe su informe respecto al financiamiento de cada uno de los rubros anteriormente descritos, por un importe total de S/. 5, 340,797.00 soles.

En atención al Oficio de la OCPL, el CEUCI mediante Oficio N° 278-2016-CEUCI-UNFV de fecha 29.04.2016, expresa que el CEUCI ha cumplido la normativa de informar y registrar el POI 2016 en los rubros del Presupuesto de Adquisiciones Informáticas, aun cuando no forma parte de su presupuesto como unidad orgánica; pero que, se encuentra presupuestado por cada dependencia según lo remitido por la OCPL.

La Oficina Central de Planificación, mediante Informe N° 048-2016-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 18.05.2016, recomienda que el CEUCI tome conocimiento del presente informe, a fin de que realice las acciones que corresponda respecto a lo indicado en el numeral 2.3 del presente; toda vez que al margen de lo asignado en el presupuesto del CEUCI no se cuenta con mayor disponibilidad presupuestal en el presente año.

Finalmente, el Centro Universitario de Cómputo e Informática mediante Oficio N° 360-2016-CEUCI-UNFV de fecha 01.06.2016, sugiere que con carácter de URGENTE y con cargo a los SALDOS DE BALANCE DEL 2015 se gestione el financiamiento adicional necesario para los Recursos Humanos (Locación de Servicios), en la específica de gasto 23.27.1199 – Servicios Diversos, por un monto de S/ 62, 066.00 soles, de lo contrario el CEUCI no podrá operar ni dar los servicios informáticos requeridos por la UNFV a partir del mes de julio 2016.

Mediante Oficio N° 458-2016-DIGA-UNFV de fecha 14.06.2016, el Jefe (e) de la DIGA remite los actuados al señor Rector (i) solicitando se apruebe el POI 2016 de dicho Centro. Asimismo, se hace conocer que la ejecución del gasto tanto de CEUCI como de todas las unidades orgánicas se sujetarán a las restricciones dispuestas por esa Dirección en el Oficio Múltiple N° 014-2016-DIGA-UNFV en relación a la contratación de locadores de servicio. Con PROV. N° 02227-2016-R-UNFV de fecha 21.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

90. REESTRUCTURACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio N° 0424-2016-R-UNFV de fecha 23.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, proponiendo la reestructuración del Comité de Caja, quedando de la siguiente manera:

- Dr. Freddy Lizardo Kaseng Solís
Jefe (e) de la Dirección General de Administración Presidente
- Dr. Jhon Walter Gómez Lora
Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo Miembro
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Odontología Miembro
- Dr. César Enrique Guerrero Barrantes
Decano de la Facultad de Tecnología Médica Miembro
- Roberto Chaupis García
Alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables Miembro

91. REESTRUCTURACIÓN del Directorio de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 432-2016-R-UNFV de fecha 30.06.2016, el señor Rector (i) remite el presente expediente, a fin de que sea incluido en la Agenda del Consejo Universitario, referente a la reestructuración del Directorio de la EUDED, la misma que estará conformada de la manera siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Dra. Nancy Olivero Pacheco | Presidenta |
| • Mg. Máximo Taquía Vila | Miembro |
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Miembro |
| • Dra. Blanca Eudora García Vera | Miembro |
| • Mg. Víctor Silva Portilla | Miembro |
| • Mg. Rosa Matilde Elliot Cisneros | Miembro |

92. REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA AUTORIDADES, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNFV.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA SERVIDORES CIVILES DE LA UNFV.

Mediante Oficio N° 767-2015-VRIN-UNFV de fecha 22.12.2015, el Presidente de la Comisión Responsable de la Revisión y/o Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV remite los presentes actuados para su aprobación correspondiente.

Cuenta con la opinión del Secretario Técnico de la UNFV, contenida en Oficio N° 007-2016-ST-OCRH-UNFV de fecha 16.06.2016 quien concluye que dichos reglamentos deben continuar con el trámite correspondiente. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1014-2016-OCAJ-UNFV de fecha 20.06.2016 considera que el presente proyecto es LEGALMENTE VÁLIDO, razón por la cual la alta superioridad deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, a efectos de cumplir con la adecuación a la legislación vigente sobre esta materia. Con PROV. N° 02275-2016-R-UNFV de fecha 24.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

93. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE ACCIONES DE CONTROL EN SITUACIÓN DE PROCESO – INFORME N° 002-2002-2-0206 “EXAMEN ESPECIAL A LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO – FID.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 228-2016-OCAJ-UNFV de fecha 15.06.2016 que concluye:

Considerando que al no haberse iniciado a la fecha las acciones administrativas y/o legales para el recupero económico, este ha prescrito al haber transcurrido el plazo señalado por Ley – Artículo 2001 del Código Civil: “Plazos prescriptorios de acciones civiles, prescriben, salvo disposición diversa de la Ley: 1. A los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico” – quedando extinguida la acción para exigir dicho pago; sin embargo, al no haber sido declarada dicha prescripción judicialmente, dicha oficina en su condición de órgano de asesoramiento de la administración central, requiere contar con la autorización del órgano de gobierno (Consejo Universitario), mediante el acto resolutorio correspondiente, para el inicio a las acciones civiles que correspondan, entre ellos el proceso conciliatorio extrajudicial antes de interponer demanda por vía judicial. Con PROV. N° 2194-2016-R-UNFV de fecha 17.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

94. INFORME DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Informe N° 037-2016-UNFV de fecha 22.06.2016, el Asesor del Vicerrectorado de Investigación, informa sobre la reunión de trabajo sobre el Repositorio Institucional (RI) de esta Universidad, por lo que finaliza informando sobre sus acuerdos:

Formalizar, mediante acuerdo del Consejo Universitario la creación de la:

- Oficina de Repositorio Científico y Soporte Tecnológico (ORCSTI),
- Biblioteca Central Virtual y
- El Comité Consultivo del Repositorio Institucional

Con PROV. N° 0405-2016-VRIN-UNFV de fecha 07.07.2016, el señor Vicerrector de Investigación (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

95. REVOCAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL 05.04.2016, sobre el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LIDIA DÍAZ ÑAHUIS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4300-2015-DIGA-UNFV de fecha 18.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 132-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE. Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00713-2016-R-UNFV de fecha 25.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 913-2016-SG-UNFV de fecha 22.06.2016, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva ampliar su Informe Legal N° 132-2016-OCAJ-UNFV del 24.02.2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 37-94.

Al respecto, dicha Oficina Central con Informe Legal N° 233-2016-OCAJ-UNFV de fecha 23.06.2016, SUSTITUYE el Informe Legal N° 132-2016-OCAJ-UNFV por el presente informe legal y opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Lidia Díaz Ñahui en contra de la Resolución Directoral N° 4300-2015-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02326-2016-R-UNFV de fecha 28.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

96. INCREMENTO DE AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 832-2016-SG-UNFV de fecha 06.06.2016, el Secretario General de esta Universidad solicita a la Dirección General de Administración, en calidad de MUY URGENTE la evaluación, opinión e informe técnico respecto a la necesidad de contratar adicionalmente el servicio de vigilancia externa, dirigido a los predios de esta universidad más críticas en actos de violencia, cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 10 del Consejo Universitario.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Logística y Servicios Auxiliares y de Planificación, contenidas en Oficio N° 0227-2016-OCLSA-UNFV de fecha 23.06.2016 y Oficio N° 1497-2016-OCPL-UNFV de fecha 30.06.2016, quienes informan que no existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento de agentes de seguridad y vigilancia; por lo que considerando que es un acuerdo del Consejo Universitario se sugiere que la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares evalúe la existencia de saldos de algún proceso ya ejecutado. Además de ello, teniendo en cuenta que ya se ha incorporado casi el total del Saldo de Balance 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Al respecto, mediante Oficio N° 257-2016-OCLSA-UNFV de fecha 23.08.2016, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento que debido a los problemas suscitados por la toma de locales de la universidad, la convocatoria de los procesos programados en el Plan Anual de Contrataciones del presente año se ha visto retrasado, debiendo ser reprogramados considerando el período que demanda su ejecución o que la autoridad universitaria decida la no ejecución de alguno de ellos, momento en el que podrá atenderse lo solicitado utilizando el saldo generado o el presupuesto asignado de los procesos no convocados.

Mediante Oficio N° 006-2016-DIGA-UNFV de fecha 26.08.2016, el Jefe de la Dirección General de Administración se dirige al señor Rector, opinando que dada la situación actual de la Universidad ya no sería necesario contratar agentes de seguridad adicionales más aun cuando no se cuenta con disponibilidad presupuestal actualmente, salvo vuestro despacho disponga lo contrario.

Con PROV. N° 03231-2016-R-UNFV de fecha 11.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

CON CARGO A DAR CUENTA:

97. RESOLUCIÓN R. N° 701-2016-UNFV de fecha 07.06.2016

Artículo Primero.- Reestructurar, a partir de la fecha, la conformación del Directorio del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:

Dr. Walter Hugo Alva Miguel Director del CEPREVI	Presidente
Dr. José Eduardo Zorrilla Díaz Profesor de la Facultad de Educación	Miembro
Bigo. José Manuel Santa María Balleña Profesor de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura	Miembro
Dra. Teresa Feliciano Trujillo Herrera Profesora de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"	Miembro
Dr. Edward Espinoza Herrera Profesor de la Facultad de Humanidades	Miembro

98. RESOLUCIÓN R. N° 702-2016-UNFV de fecha 07.06.2016

Artículo Primero.- Reestructurar la conformación Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que quedará integrada por los siguientes docentes:

Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila	Presidente
Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato	Miembro
Dr. José Luis Rosales Vidal	Miembro
Mg. Lázaro Roberto Sierra Garmendia	Miembro
Dr. Walter Hugo Alva Miguel	Miembro

99. RESOLUCIÓN R. N° 703-2016-UNFV de fecha 08.06.2016

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

100. RESOLUCIÓN R. N° 730-2016-UNFV de fecha 15.06.2016

Artículo Primero.- Reestructurar la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que quedará integrada por los siguientes docentes:

Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez	Presidente
Mg. Teresa Milagros Defilippi Shinzato	Miembro
Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra	Miembro
Mg. César Serapio Peña Carrillo	Miembro
Dr. Walter Hugo Alva Miguel	Miembro

101. RESOLUCIÓN R. N° 763-2016-UNFV de fecha 21.06.2016

Artículo Primero.- Aprobar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2016, contenidos en las Resoluciones Comisión de Gobierno Nros. 41, 48, 54, 56 y 57-2016-CG-FH-UNFV de fechas 28.04.2016, 18, 23, 25 y 26.05.2016 respectivamente, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016.

102. RESOLUCIÓN R. N° 778-2016-UNFV de fecha 24.06.2016

Artículo Primero.- Designar al Dr. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA, Decano de la Facultad de Psicología, como representante del Consejo Universitario en el Proceso de Admisión de Residentado Médico 2016 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ADDENDA

103. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Epidemiología", "Investigación en Ciencias de la Salud", "Salud Pública y Rehabilitación Basada en la Comunidad" e "Internado Hospitalario – Prácticas Pre – Profesionales", correspondiente a los Años Académicos 2006 – A, 2008 – A y 2010 – A, a favor de MARÍA INGRID CÁCERES ORELLANA, alumna de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 511-2016-FTM-UNFV de fecha 28.06.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2156-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.10.2016. Con PROV. N° 03250-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

104. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS de las asignaturas "Cartografía", "Fotogrametría" y "Práctica Pre – Profesional", correspondientes al Año Académico 2010, a favor de SAQUEL GARCÍA SALVADOR, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 073-2016-D-FIGAE-UNFV de fecha 29.03.2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, remite el expediente al Vicerrector Académico (i) reiterando el Oficio N° 045-2015-D-FIGAE-UNFV de fecha 26.10.2015, y hace suyo el último acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 28.03.2016, en todos sus extremos, denegando definitivamente el petitorio del recurrente; es decir, el reconocimiento de matrícula y notas.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1121-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2016, que informa sobre la situación académica del recurrente. Asimismo, con Informe N° 019-2016-KHP-VRAC-UNFV de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fecha 06.10.2016, la Asesora del Vicerrectorado Académico, recomendando sea derivado al Consejo Universitario para la determinación final por ser última instancia, debiendo actuar con criterio de legalidad y justicia, además de discrecional que se autorice la matrícula y reconocimiento de notas solicitadas. Mediante Oficio N° 521-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.10.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados al señor Rector (i), a fin de ser visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03260-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

105. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Historia Psicológica: Reconstrucción Evolutiva", correspondiente al Período Académico 2013 – I, a favor de don JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, alumno del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Terapia Cognitivo Conductual de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 847-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 16.09.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2166-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.10.2016. Con PROV. 3249-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite los actuados a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

106. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CAROLAY ISABEL CHOQUE GARIBAY, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 12.09.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2160-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.10.2016. Con PROV. N° 03251-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

107. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ETHEL IVONNE DIAZ ALFARO, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2013 – A, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 16.06.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2170-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.10.2016. Con PROV. N° 03252-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

108. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña MARY LUZ HIDALGO SALDAÑA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 08.09.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1508-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 03.10.2016 e Informe Legal N° 081-2016-OCAJ-UNFV de fecha 11.10.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03259-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

109. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER**, otorgado por la ex Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas hoy Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 02.09.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1507-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 03.10.2016 e Informe Legal N° 080-2016-OCAJ-UNFV de fecha 11.10.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03258-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

110. **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES – INTERNADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 102-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.01.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 163-2016-OCPL-UNFV de fecha 29.01.2016 e Informe N° 163-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.09.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 03248-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

111. **APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2016**, autorizando el ingreso y matrícula de un total de doscientos veinticuatro (224) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1428-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.07.2016, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 209-2016-CPPA-UNFV de fecha 04.10.2016. Con PROV. N° 03168-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente al Vicerrector Académico (i) para su opinión, para que posteriormente sea derivado a la Secretaría General, a fin de ser visto en el Consejo Universitario. Con PROV. 1576-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.10.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados a la Secretaría General, para el trámite respectivo.

112. **AÑO SABÁTICO 2017**, al Dr. MANUEL JESÚS ASMAT ASMAD, Docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para la producción del libro: “Bases Teóricas y Metodológicas de la Investigación”, a partir del 01.01.2017 hasta el 31.12.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 054-2016-SA-FE-UNFV de fecha 07.09.2016, y con dictamen APROBADO de la Oficina de Estudios de Base y Evaluación Científica del Vicerrectorado de Investigación, contenida en Oficio N° 108-2016-OEC-OCINV-UNFV de fecha 16.09.2016. Asimismo, cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 056-2016-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 30.09.2016, que concluye que la fecha de presentación de la solicitud es extemporánea. Mediante Oficio N° 514-2016-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2016, el Vicerrector Académico (i), remite los actuados al señor Rector (i) para que por su intermedio, el Consejo Universitario determine lo conveniente para dicha solicitud, toda vez que el expediente cumple con todos los requisitos, sin embargo, fue presentado extemporáneamente. Con PROV. N° 03281-2016-R-UNFV de fecha 13.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

113. **RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 211 BACHILLERES Y 57 TÍTULOS PROFESIONALES**, remitidos mediante Oficio N° 1591-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 13.10.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	ADMINISTRACIÓN	56	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	52	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	17	7
	ARQUITECTURA		
3	CIENCIAS SOCIALES	1	7
	TRABAJO SOCIAL	1	9
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	---	7
	SOCIOLOGÍA	---	---
4	INGENIERÍA CIVIL	27	10
	INGENIERÍA CIVIL		
5	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	11	3
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	20	5
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	14	2
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	12	1
6	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	1
	TÍTULO DE LICENCIADA EN OBSTETRICIA	---	5
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	---
SUB TOTAL		211	57
TOTAL GENERAL		268	

114. **PRESUPUESTO PARA ELECCIONES DE RECTOR, VICERRECTORES, DECANOS, ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

Mediante Oficio N° 129-2016-CEU-UNFV de fecha 29.09.2016, el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al señor Rector (i) el referido presupuesto. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenida en Oficio N° 2076-2016-OCPL-UNFV de fecha 05.10.2016 y Oficio N° 2288-2016-OCEF-UNFV de fecha 12.10.2016. Con PROV. N° 03268-2016-R-UNFV de fecha 13.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

115. **CESE POR RENUNCIA de don MARCO AURELIO SANDOVAL SALAZAR, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2016.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 196-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 07.04.2016, Informe N° 320-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 31.05.2016 e Informe N° 157-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 03.10.2016 remitidos mediante Oficio N° 027-2016-OCRH-UNFV de fecha 07.10.2016. Mediante Oficio N° 109-2016-DIGA-UNFV de fecha 10.10.2016, la Jefa (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados para ser vistos en Consejo Universitario. Con PROV. N° 03255-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

116. **RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE HONORARIO DE LA UNFV, al Dr. VÍCTOR ZAYAS, inventor del Sistema de Aislamiento Sísmico usando el método del Triple Péndulo de Fricción – FPS.**

Cuenta con la propuesta de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, contenida en Oficio N° 050-2016-II-D-FIC-UNFV de fecha 26.09.2016. Mediante Informe N° 322-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.10.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados al señor Rector (i) considerando que el Consejo Universitario debe, apelando sus facultades discrecionales acceder a la propuesta de la Facultad de Ingeniería Civil. Con PROV. 3263-2016-R-UNFV de fecha 13.10.2016, el señor Rector (i) remite los actuados a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

117. AUTORIZAR a la Oficina Central Económica Financiera el pago de S/. 4,9320.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), a favor de ESSALUD, por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derecho habitantes de esta Universidad, en cumplimiento de la Resolución N° 263-GCGF-ESSALUD-2016 de fecha 26.08.2016, más los intereses que devenguen hasta la fecha de pago.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 0056-2016-OCAJ-UNFV de fecha 29.09.2016, que concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se autorice dicho pago. Con PROV. 3277-2016-R-UNFV de fecha 13.10.2016, el señor Rector (i) remite los actuados a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

118. INFORME SOBRE UN NUEVO PROCESO DE ADMISIÓN 2016 – II EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 144-OCT-2016-D-EUDED-UNFV de fecha 05.10.2016, la Directora de la EUDED, sostiene que no es oportuno un nuevo proceso de admisión 2016 – II, considerando que los ingresantes en el proceso de admisión 2016 – I, recién iniciaran sus actividades académicas el 17 de octubre del presente año. Por consiguiente, realizar un nuevo proceso de admisión para que inicien sus clases en el 2017, implicaría contar con la documentación académica actualizada conforme a la Ley N° 30220 y, la reelaboración de un nuevo prospecto de admisión, de acuerdo a la realidad académica, muy diferente a la actual, siguiendo los criterios de transparencia y conducta procedimental. Con PROV. 3254-2016-R-UNFV de fecha 12.10.2016, el señor Rector (i) remite los actuados a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Julio Figueroa Gonzáles**, en su condición de Presidente de la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la UNFV, informando sobre la reunión con los representantes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para tratar la situación de esta Casa de Estudios Superiores frente al tema de Licenciamiento. Por lo que solicita se convoque a una sesión informativa con los señores decanos interinos para dar a conocer ampliamente sobre algunas informaciones y recomendaciones para el proceso de Licenciamiento Institucional de la UNFV. A su turno la **Mg. Lea García Vásquez**, informa sobre la situación académica – administrativa de su Facultad, enfatizando que ha presentado un informe documentado al despacho del señor Rector (i). Igualmente, el **Mg. Williams Batallanos Casas**, informa sobre los avances del quincuagésimo segundo aniversario de creación de su Facultad, el mismo que se llevará a cabo el viernes 11 de noviembre del presente año.

De otro lado, solicita el uso de la palabra el **Secretario General (e)**, informando que mediante Oficio N° 1590-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 13.10.2016 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General ha solicitado se autorice excepcionalmente a las actuales autoridades interinas, a suscribir diplomas que fueron aprobados en la gestión anterior. Asimismo, señala que dicha oficina durante la tramitación de los diplomas aprobados en Consejo Universitario, se remitieron a las diferentes Facultades de la Universidad, para las firmas respectivas del Decano y Secretario Académico respectivo; sin embargo algunas Facultades no remitieron los diplomas debidamente suscritos por dichas ex autoridades, motivo por el cual es necesario autorizar a las actuales autoridades interinas de la Universidad, la suscripción de aquellos diplomas aprobados en Consejo de Facultad y conferidos por el Consejo Universitario de la gestión anterior, a fin de que los mismos sean inscritos ante la SUNEDU de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Acto seguido el señor **Rector (i)**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar a los Decanos interinos de las dieciocho (18) Facultades, al señor Rector interino, así como al Secretario General (e) de esta Casa de Estudios Superiores, la suscripción de diplomas de Grados Académicos de Bachiller y de Títulos Profesionales, aprobados por el Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad y conferidos por el Consejo Universitario de la gestión anterior de esta Casa de Estudios Superiores, levanten la mano para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Pasa a la Orden del Día dicha aprobación.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. José La Rosa Botonero**, pidiendo que se autorice el Cambio de Especialidad de los Programas de Maestrías y Doctorados de los ingresantes en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV de fecha 04.10.2016, quienes se acogen a lo dispuesto en el Artículo 32° del Reglamento de dicho Proceso de Admisión al no haberse aperturado los referidos Programas de Maestrías y Doctorados por no alcanzar el número mínimo de ingresantes; Asimismo, incluir dentro de los alcances de dicha Resolución, el ingreso y matrícula de don SERGIO JOEL DÍAZ TELLO, quien obtuvo vacante en el Programa de la Maestría en Docencia Universitaria. El señor **Rector (i)**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

Seguidamente, La **Dra. Florita Pinto Herrera**, solicita se apruebe la creación de la Oficina de Repositorio Científico – Soporte Tecnológico (ORCST), como Repositorio Institucional de la UNFV, encargada de recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción científica, tecnológica y/o innovadora de la Universidad. Dicha oficina será adscrita al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, aprobar la creación del Comité Consultivo del Repositorio Institucional de la UNFV, encargado de seleccionar y evaluar los recursos de información a registrarse en el Repositorio Institucional teniendo como secretario técnico al encargado de la Oficina de Repositorio Científico – Soporte Tecnológico (ORCST). El señor **Rector (i)**, manifiesta que dicho pedido se encuentra comprendido en la addenda del despacho de la presente sesión, por lo que se aprobará en su momento.

A su vez la **Mg. Lea García Vásquez**, requiere que se dé solución sobre la situación de los docentes mayores de 70 años, quienes no pueden ocupar cargos administrativos; sin embargo, no cuenta con los docentes que ocupen dichos cargos. De otro lado el señor **Rector (i)**, señala que se deberá reconocer y premiar a los mejores egresados en el año 2015 de esta Universidad. A su turno el **Mg. Luis Ponce Vega**, solicita que las oficinas centrales correspondientes, informen sobre los avances, implementación y/o ejecución del Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Institucional de Apertura, Plan Operativo Institucional así como del Cuadro de Asignación de Personal.

De otro lado, solicita la palabra el **Mg. Williams Batallanos Casas**, solicitando se le otorgue la Orden Federico Villarreal como Miembros Honorarios a la Dra. Luz Salgado Rubianes, Presidenta del Congreso de la República del Perú y a don Roy Ernesto Ventura Angel, Congresista de la República del Perú. Igualmente, el **Dr. Julio Figueroa Gonzáles**, solicita se le otorgue la Orden Federico Villarreal como Miembros Honorarios a don Daniel Humberto Espichán Tumay, ex Procurador Público en defensa de los derechos e intereses del Estado Peruano, Pedro David Vilchez Malpica, pastor evangélico y al Dr. Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima. Asimismo, el señor **Rector (i)** solicita se le otorgue la Orden Federico Villarreal como Miembro Honorario al Señor de los Milagros de Nazarenas, como muestra de gratitud institucional y con motivo de conmemorarse el Quincuagésimo Tercer Aniversario de nuestra Universidad y en atención a dichas solicitudes, insta a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar las referidas propuestas, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Pasando a la Orden del Día dichas aprobaciones.

Finalmente, el **Dr. Julio Figueroa Gonzáles**, solicita ampliar los alcances de la Resolución R. N° 770-2016-CU-UNFV de fecha 22.06.2016 que designó la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, incluyendo a los siguientes miembros: Mg. Luz Elizabeth Mayorga Falcón, Arq. Eduardo De La Cruz Almeyda, Lic. Máximo Augusto Ñiquen Vallejos, Lic. Carmela Henostroza Mota, Bach. Rosa María Caycho Bravo, Sra. Nelly Haydee Gonzáles Boza y el Sr. Enrique Guzmán Cárdenas Pariasulca. Al respecto el señor Rector (i) solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.



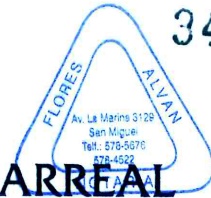
3408

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2017, a favor de doña YAZMIR LAYLA AICARDI OLAYA, de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2017, a favor de don KYDENIRO YAIRZHIÑO PEREA NOGUNI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución Decanal N° 059-2016-FIIS-UNFV de fecha 05.05.2016; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2017, a favor de don PERCY JESÚS PORTILLA TURRIATE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Decanal N° 533-2016-FTM-UNFV de fecha 30.06.2016; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2012 - II, a favor de doña CYNTHIA YARINA DÁVALOS HERRERA, alumna de la Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Decanal N° 120-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 02.02.2016; en consecuencia, excluir de la matrícula del Semestre Académico 2010 - I y II y 2011 - I y II las asignaturas "Genética Humana", "Embriología" y "Fisiología", por estar aprobados en el Período Académico 2005 - I y 2005 - N, a favor de la alumna PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, autorizar el Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Genética Humana", "Embriología" y "Fisiología", correspondiente al Período Académico 2012 - II, excluyendo a doña CYNTHIA YARINA DÁVALOS HERRERA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Decanal N° 1158-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.06.2016; en consecuencia, reconocer el ingreso de don EDWIN TEODOSIO GARCÍA GUTIÉRREZ, al Programa de Residentado Médico - Segunda Especialidad del año 1987, Especialidad de Pediatría de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Decanal N° 1284-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.06.2016; en consecuencia, reconocer el ingreso de don JAVIER ALBERTO MORENO GOYA, al Programa de Residentado Médico - Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Radiología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución Decanal N° 030-2016-FE-UNFV de fecha 03.02.2016; en consecuencia, autorizar la Reubicación de Especialidad de ERIKA JANET TORNERO TORNERO, de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Profesional de Educación Primaria a la Especialidad de Educación Primaria de la misma Escuela Profesional de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don RODION HUGO HUAMAN LLIUYACC, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad



3409

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ANA JULIA QUISPE YAGANQUI, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don KENNY RONY FUENTES BUCKLES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CINDY JULY BALDEÓN PIEDRA, en el Proceso de Admisión 2011 a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOHANNA GERALDINE TORRES GRANADOS, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don EFRAIN BRIAN MALPARTIDA SILVA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 - C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don RUBÉN FELICIANO VILCA CAJAMARCA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 - C a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS BENJAMÍN HERMOZA HERMOZA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2013 - A, a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JUAN CARLOS MAMANI CHAMBI, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 - B, a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JONATHAN JOSETTE VILLANUEVA RODRIGUEZ, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2012 - C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 - B a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

19. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ADRIAN MANUEL RODRIGUEZ NAVARRO, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – A, a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don MAURO PEDRO TASAYCO CHIROQUE, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – C a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ISABELA ARACELLI NAKAMURA GARCÍA, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2011 – C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ALMENDRA RIVAS MARQUEZ, por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2014 – C a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – B a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ERIKA NANCY CAMACHO GAMBOA, por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado por la modalidad de CEPREVI Ciclo 2015 – C a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LORENA BERNARDINA CAPILLO TORRES, en el Proceso de Admisión 2013 – II, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARISOL VERGARA ESPINOZA, en el Proceso de Admisión 2015 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JORGE SALCEDO SALCEDO, en el Proceso de Admisión 2015 – III, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 9425-2016-CU-UNFV de fecha 21.01.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CARMEN ROSA CRUCES LÓPEZ, en el Proceso de Admisión 2002 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 2475-2002-UNFV de fecha 10.05.2002, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

28. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña MARÍA NEYRA ARIAS, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 87, Folio N° 193 y Registro N° 64944 y fecha de expedición 25.08.2003, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña GIOVANNA FIORELLA GONZALES SOTO, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 81, Folio N° 18 y Registro N° 72895 y fecha de expedición 18.04.2011, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Renzo Alberto Paliza Suárez
 - 2) Anny Valery Soto Puertas
- Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 70%), para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Gabriela Isabel Flavia Castillo Sánchez
 - 2) Lucero Vilela León
- Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 50%), para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Héctor Rubén Candela Roldán
 - 2) Xiomara Carla López Campos
31. Otorgar Descuento Especial de 30% en el Pago de Pensión de Enseñanza, para el Ciclo 2016 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Pamela Alexandra Camacho Díaz
 - 2) Jimmy Henry Morales Guerrero
32. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 036-2016-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 22.04.2016 rectificada mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 081-2016-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 22.06.2016; en consecuencia, aprobar la Tabla de Equivalencia de los Planes de Estudios 2015 y 2001 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de Esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Ratificar la Resolución CG N° 0084-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 10.02.2016; en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios 2016 – Semestral, Tabla de Equivalencias y Créditos Extracurriculares, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Ratificar la Resolución N° 108-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2016; en consecuencia, aprobar los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual y 1994 Modificada. Asimismo, aprobar las Tablas de Equivalencias de los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de los años: **Aprobado por Unanimidad.**



3412

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 1988 Semestral a 1992 Semestral
- 1992 Semestral a 1992 Anual
- 1992 Anual a 1994 Anual
- 1994 Anual a 1994 Modificada
- 1994 Modificada a 1999

35. Ratificar la Resolución Decanal N° 124-2016-FA-UNFV de fecha 07.03.2016; en consecuencia, autorizar el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Ratificar la Resolución Decanal N° 457-2016-FTM-UNFV de fecha 09.06.2016; en consecuencia, aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2016 de la Segunda Especialidad en: Bioquímica Clínica, Citología, Hemoterapia y Banco de Sangre, Microbiología, Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Terapia Manual Ortopédica y Reeducción de la Motricidad Orofacial de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso de doscientos sesenta y ocho (268) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 624-2016-CU-UNFV de fecha 26.05.2016; en el extremo de consignar la aprobación de los Planes de Estudios de la Segunda Especialidad en: Microbiología, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia del Deporte, Fisioterapia de Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva, Logopedia Infantil y Terapia Manual Ortopédica, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Comisión de Gobierno N° 055-2016-CG-FO-UNFV de fecha 20.06.2016; en consecuencia, incluir en el Plan Operativo Institucional 2016 y en el Presupuesto 2016, la Segunda Especialidad Escolarizada en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y la Segunda Especialidad Escolarizada en Rehabilitación Oral de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Comisión de Gobierno N° 055-2016-CG-FO-UNFV de fecha 20.06.2016; en consecuencia, ampliar los alcances de la Resolución R. N° 6521-2014-CU-UNFV de fecha 22.10.2014, autorizando el desarrollo de la Segunda Especialidad Escolarizada en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y de la Segunda Especialidad Escolarizada en Rehabilitación Oral de la Facultad de Odontología, en el presente año académico. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Ratificar la Resolución Decanal N° 034-2015-SA-FIC-UNFV de fecha 16.10.2015; en consecuencia, aprobar el Reglamento de Diplomados de Post grado de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Ratificar la Resolución Decanal N° 113-2016-FIIS-UNFV de fecha 30.06.2016; en consecuencia, aprobar el Reglamento de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Ratificar la Resolución Decanal N° 114-2016-FIIS-UNFV de fecha 30.06.2016; en consecuencia, aprobar el Reglamento Académico de la Segunda Especialidad Profesional de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2015, titulado "Actitud de Estudiantes Procedentes de Hogares con Problemas de Violencia", cuyo responsable es la Dra. MARÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

YOLANDA BARQUERO SÁNCHEZ, docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, en cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Investigación, no podrá ejecutar estudios de investigación en el Año 2016, ya sea como responsable, miembro o colaborador. Finalmente, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2015, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

43. Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2015, titulado "Técnica Directa del Patrón con Acrílico Autopolimerizable Convencional para Coronas y Puentes Tipo Venner", cuyo responsable es el Dr. EDWING EDUARDO ZACARÍAS BRICEÑO, docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, en cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Investigación, no podrá ejecutar estudios de investigación en el Año 2016, ya sea como responsable, miembro o colaborador. Finalmente, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2015, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar en abandono el Proyecto de Investigación 2015, titulado "Seguridad del Paciente Eventos Adversos en la Práctica Odontológica de la Clínica Integral del Adulto de la Universidad Nacional Federico Villarreal" cuyo responsable es el Dr. JORGE MANRIQUE GUZMÁN, docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, en cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Investigación, no podrá ejecutar estudios de investigación en el Año 2016, ya sea como responsable, miembro o colaborador. Finalmente, autorizar a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar el descuento por planilla del monto total percibido por concepto de incentivo de investigación, otorgado en el Año 2015, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84° del Reglamento de Investigación de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Ratificar la Resolución N° 031-2016-CG-SA-FCCSS-UNFV de fecha 30.03.2016; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de doña MARTHA ADELA VILLARROEL JULCA, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Ratificar la Resolución Decanal N° 312-2016-FA-UNFV de fecha 23.05.2016; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de don JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Universidad, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Ratificar la Resolución Decanal N° 391-2016-FTM-UNFV de fecha 25.04.2016; en consecuencia, restituir el Régimen de Dedicación de FLOR DE MARÍA ZUZUNAGA INFANTES, Profesora Ordinaria Asociada de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 12 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 001-2016-SA-CG-FIEI-UNFV de fecha 12.01.2016; en consecuencia, autorizar la Licencia Sin Goce de Haber al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Docente Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, por un período de cuatro (04) años, a partir del 17.12.2015 al 16.12.2019, por haber sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

49. Ratificar la Resolución Decanal N° 044-2016-FIIS-UNFV de fecha 29.03.2016; en consecuencia, autorizar la Licencia Sin Goce de Haber al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Docente Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad, por un periodo de tres (03) meses, a partir del 01.03.2016 al 29.05.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Ratificar la Resolución Decanal N° 004-2016-FCE-UNFV de fecha 05.09.2016; en consecuencia, autorizar la reincorporación, a partir del 19.07.2016, del Dr. JUAN RAÚL MOGROVEJO AROSTEGUI, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua – UNIB. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, del Dr. JORGE HUMBERTO RIOS JARA, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016, en reemplazo del Mg. Víctor Humberto Cáceres Ascencio. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, del Ing. VÍCTOR ISMAEL SALINAS FLORES, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2016 al 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad de la Mg. KATHERINE DEL CARMEN CAMACHO ZOROGASTÚA, con la remuneración equivalente a Profesora Principal a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015, en reemplazo del Dr. Jorge Lescano Sandoval. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Incluir dentro de los alcances de la Resolución R. N° 8020-2015-CU-UNFV de fecha 11.06.2015; el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, al Lic. MIGUEL DE LA VEGA POLANCO, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2015 al 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Designar a los miembros de la Comisión Específica del Proceso de Admisión 2016 de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que está integrada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**
- | | |
|--|------------|
| • Dr. José Eduardo Zorrilla Díaz | Presidente |
| • Dr. Russell Teófilo Rolando Trujillo | Miembro |
| • Dr. Gonzalo Pareja Mori | Miembro |
56. Ratificar la Resolución Decanal N° 111-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 28.01.2016; en consecuencia, cesar por causal de renuncia de la Dra. VIOLETA ESTELA ROJAS CAMPOS DE OLANO, Profesora Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.07.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Ratificar la Resolución Decanal N° 251-2016-FTM-UNFV de fecha 21.03.2016; en consecuencia, cesar por causal de renuncia de don LINDER RODOLFO ROJAS DELGADO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.05.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

58. Ratificar la Resolución Decanal N° 242-2016-FTM-UNFV de fecha 07.03.2016; en consecuencia, cesar por causal de renuncia de don LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Aceptar la renuncia, presentada por el Dr. SEGUNDO ASUNCIÓN GALLARDO VALLEJO como miembro suplente de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don EMILIO HORNA VIDAL, contra la Resolución R. N° 381-2016-CU-UNFV de fecha 13.04.2016, que declaró ilegal la paralización de labores administrativas del Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" de la UNFV, a partir del 09.03.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don OSCAR HUGO MUJICA RUIZ, ex Director Interino de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución N° 1278-2011-R-COG-UNFV de fecha 13.11.2011; en consecuencia, reconocer el pago por cumplimiento de metas a favor del recurrente de los meses de noviembre y diciembre de 2010, e improcedente respecto al pago por cumplimiento de metas del mes de enero del 2011. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ASECIO HUMBERTO OBREGÓN ESPINOZA, ex Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta universidad, contra la Resolución R. N° 8573-2015-UNFV de fecha 14.09.2015; en consecuencia, dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución R. N° 8573-2015-UNFV de fecha 14.09.2015, en el extremo que le impone la sanción de Suspensión sin Goce de Remuneraciones por treinta (30) días, variando la sanción a Suspensión sin Goce de Remuneraciones por cinco (05) días. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MANUEL ALFONSO SALAS CURO, contra la Resolución R. N° 552-2016-CU-UNFV de fecha 13.05.2016, que declaró improcedente su solicitud de inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 - Z, para cancelados por bajo rendimiento académico. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Diferir para la próxima Sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por EDITH MARLENE RODRÍGUEZ BERMEJO, ELIZABETH MIRYAM PIEDRA COBIAN, JORGE ANTONIO MELÉNDEZ CALVO, LUIS FERNANDO LARA ORTIZ y JUAN JOSÉ GONZÁLES MOSTACERO, contra el acto administrativo contenido en el Oficio N° 151-2015-SA-FTM-UNFV de fecha 27.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don VÍCTOR ALBERTO RAMOS BANCES, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7780-2015-UNFV de fecha 11.05.2015, que le sancionó con suspensión sin goce de remuneraciones por treinta (30) días. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Diferir para la próxima Sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por don RAÚL HILARIO CHACALTANA GÓMEZ, contra el Oficio N° 691-2016-SG-UNFV y Oficio N° 063-2016-SA-FE-UNFV, este último informa al señor Rector (i) respecto a la solicitud de implementación de programa de titulación (PROLICED) para los Bachilleres del PROCUNED. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS ALBERTO NINAHUAMÁN NUÑEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 140-2016-UNFV de fecha 29.02.2016, que declaró



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución R. N° 7427-2015-UNFV de fecha 25.02.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

68. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ LUIS GUZMÁN RIOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 591-2016-UNFV de fecha 23.05.2016; en consecuencia, confirmar lo resuelto en la Resolución R. N° 591-2016-UNFV de fecha 23.05.2016. Asimismo, declarar IMPROCEDENTE la nulidad contra la Resolución R. N° 4800-2013-UNFV de fecha 27.02.2013. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS GERMÁN JÁUREGUI DEL ÁGUILA, ex docente contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Ficta de denegatoria a su solicitud de asignación de Carga Académica para el año 2016. Asimismo, remitir en copias fedateadas al Tribunal de Honor, con el fin de determinar la presunta falta incurrida en el numeral 3) del artículo 239° de la Ley N° 27444, por el Decano de la Facultad de oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; y, en aplicación supletoria de la Ley y Reglamento del Servicio Civil. Quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente al Recurso de Apelación, interpuesto por don DOMINGO EMILIO GELDRES FLORES, contra la Resolución Directoral N° 5057-2016-DIGA-UNFV de fecha 26.04.2016, que le reconoce y otorga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge; para su reevaluación e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Declarar INADMISIBLE el Recurso de Revisión, interpuesto por doña MARIVEL MORVELI MELÉNDEZ, contra el Oficio N° 1567-2015-SG-UNFV de fecha 06.11.2015, que señala la improcedencia de su solicitud sobre incorporación a esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV, que declaró procedente la solicitud de doña MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA, docente ordinaria principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre regularización de asistencia de la Carga No Lectiva del mes de abril del año 2013. Asimismo, remitir en copia fedateada el presente expediente al Tribunal de Honor, a fin de determinar la presunta responsabilidad por la emisión de la Resolución Decanal N° 288-2013-SA-D-FDCP-UNFV y su rectificatoria Resolución Decanal N° 380-2013-SA-D-FDCP-UNFV. Igualmente, remitir en copia fedateada el presente expediente a la Secretaría Técnica, a fin de determinar la presunta responsabilidad por la emisión de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV. Finalmente, remitir a la Oficina Central de Recursos Humanos, a efectos de que se pronuncie si fue ejecutada la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV a favor de doña María del Pilar Tello Leyva. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Policía Nacional del Perú. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

76. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Víctor Larco Herrera y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Sergio Bernales y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
- Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Sergio Bernales y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la solicitud de nulidad y archivamiento del procedimiento administrativo sancionador, solicitado por el docente Luis Alberto Huarachi Quintanilla – ex decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, para su opinión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Declarar prescrita para iniciar proceso administrativo disciplinario contra el Dr. Delfín Rojas Hernández, ex Decano de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, comprendida en el Examen Especial N° 01-2007-OCI-UNFV Sobre “Control de Gestión Administrativa y Financiera de los Centros de Producción – Clínica Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**
81. No existe mérito para la instauración de proceso administrativo disciplinario en contra de don JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, en su calidad de Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad; en consecuencia, archivar definitivamente los presentes actuados. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del Dr. José La Rosa Botonero.**
82. Declarar prescrita para iniciar proceso administrativo disciplinario contra las ex autoridades: Santiago Agurto Calvo – ex Rector y Presidente de la CORE; José Hugo Serrano Guzmán – ex Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Salvador Barrantes Cabrera – ex Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Carmen Luzmila Salas Rodríguez – miembro de la Comisión Directiva de la Facultad; Virgilio Vanini de los Ríos – ex miembro de la CORE y Oswaldo Alvarado Sánchez – ex miembro de la CORE, comprendidos en el Examen Especial N° 06-2007-OCI-UNFV sobre verificación de denuncia formulada ante la Contraloría General de la República. Caso: “Prof. Daniel Sixto Caciano Vizcardo Otazo”. Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Declarar prescrita para iniciar proceso administrativo disciplinario contra el Dr. Víctor Taquía Vila, en su condición de ex Vicerrector Administrativo de esta Universidad, comprendida en el Informe del Examen Especial N° 02-2005-OGAI-UNFV (Reformulado) Sobre: “Verificación de Cautela del Cumplimiento del Contrato Suscrito con la Empresa Mantto SAC”. Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del Mg. Luis Alberto Ponce Vega.**



3418



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

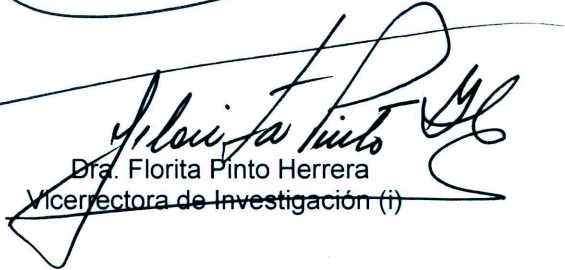
La **Dra. Florita Pinto Herrera**, solicita en calidad de muy urgente, se apruebe el punto 88 del presente despacho.

88. Autorizar la distribución del 1% de los Recursos Directamente Recaudados – RDR, para el financiamiento de los procesos de investigación (investigación, publicación e incentivos), solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.
Aprobado por Unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector (i)** da por culminada la presente sesión, siendo las 18:40 horas del mismo día mes y año.


Dr. José Ramírez Rosillo
Rector (i)


Dr. José Ramírez Rosillo
Vicerrector Académico (i)


Dra. Florita Pinto Herrera
Vicerrectora de Investigación (i)


Abog. Ramiro Ignacio Ruiz Almeida
Secretario General (e)